



GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN DA INICIO AL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LA ZONIFICACIÓN DE USO DEL BORDE COSTERO DE LA REGIÓN DE AYSÉN, EXPRESADA EN ÁREAS DE USO PREFERENTES ESPECÍFICOS LOS ESPACIOS DEL BORDE COSTERO DEL LITORAL DE LA XI REGIÓN AISEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 748

COYHAIQUE, 5 JUN 2019

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 de 1994 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, Ley N° 20.417 del 2010 que modifica Ley de Bases del Medio Ambiente y su Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (dispuesto en D.S. N° 32 de fecha 17 de agosto de 2015); en el Decreto Supremo N° 475 de fecha 14 de diciembre de 1994, que establece la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República y crea la Comisión Nacional que indica; en el Oficio del Gabinete presidencial N° 001 de fecha de 28 de febrero del 2005, que establece el Reglamento Interno de funcionamiento de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero en adelante CRUBC de la República, modificado mediante acuerdo CRUBC del 12 de mayo del 2010; La Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que uno de los objetivos específicos de la Política Nacional de Uso del Borde Costero (PNUBC) del litoral de la República, es procurar la compatibilización de todos los usos posibles del Borde Costero, en las distintas áreas y zonas, promoviendo su desarrollo armónico, integral y equilibrado, maximizando su racional utilización, precavando posibles requerimientos futuros y tomando en cuenta la realidad actual del uso del mismo.

2. Que los objetivos De la Zonificación de Uso del Borde Costero son: Generar condiciones favorables a la inversión pública y privada, en un escenario amplio de potenciales de desarrollo, con el propósito de dar cabida a la diversidad de usos que esta realidad reclama, expresados en el D.S. N°153 (2005) Ministerio de Defensa Nacional.

3. Que dentro de las funciones que el Reglamento Interno entrega a la CRUBC, está la de elaborar y presentar a la Comisión Nacional de Uso del Borde Costero una propuesta de Zonificación del Borde Costero Regional y eventuales modificaciones a la zonificación vigente o en proceso de aprobación. Correspondiendo en el presente caso a una modificación sustancial de los usos preferentes establecidos en el D.S. N°153 (2005) Ministerio de Defensa Nacional.





## RESUELVO

1. Por los fundamentos expuestos en lo precedente y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 14° del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, INÍCIÉSE el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la modificación sustancial de la Zonificación de Uso del Borde Costero, el que contendrá según reglamento las siguientes secciones:

a) Antecedentes de la zonificación:

i) Fines o metas que se busca alcanzar con el instrumento en cuestión, los cuales son:

- Acompañar el proceso de modificación sustancial del D.S.153 considerando la visión de los diversos actores, representados por la Comisión Regional de uso del Borde Costero, para asegurar la sustentabilidad de las decisiones adoptadas, sobre las opciones de desarrollo.
- Facilitar la inclusión de la dimensión ambiental y la sustentabilidad de la modificación sustancial de la Zonificación de Uso del Borde Costero.
- Contribuir al desarrollo sustentable de los habitantes del litoral, para lo cual se evaluarán las alternativas prospectivas que mejor evidencien una mejor calidad de vida, considerando al ambiente como base del desarrollo territorial (rural y urbano).

ii) Respecto de la justificación que determina la necesidad de desarrollar el proceso de evaluación a la modificación sustancial, surge la necesidad de apoyar a gestionar el litoral (como recurso escaso) para contribuir en la toma de decisiones, con la finalidad de disminuir en alguna medida los conflictos entre actores y utilizar sus recursos naturales sustentablemente. El instrumento aprobado el año 2005 no evidencia los usos actuales que se dan en el territorio. Existiendo modificaciones legislativas, nuevos actores que intervienen en el litoral y conflictos de uso entre usuarios del borde costero: acuicultura, pescadores artesanales, pueblos originarios, operadores turísticos y sector de conservación.

iii) Respecto de las temáticas que se abordarán en el proceso de propuestas de modificación sustancial de la Zonificación de Uso del Borde Costero (ZUBC), relacionadas a los temas ambientales y de sustentabilidad en el litoral de Aysén, se tiene que grandes extensiones del litoral se encuentran afectas en categoría de protección sin plan de manejo, por lo tanto es necesario plantear la conservación activa de la flora y fauna del territorio en esta categoría. Además respecto de recursos pesqueros asignados al sector de la pesca artesanal, la legislación pertinente contempla el principio precautorio donde el instrumento de zonificación es un aporte. Actualmente el proceso de producción acuícola se encuentra en período de cambios (relocalizaciones, aumentos de producción), desarrollando la actividad dentro de perímetros de reservas nacionales. Existe una emergente actividad ecoturística enfocada en avistamiento de avifauna marina, centrado en cetáceos y un desarrollo local, basado en actividades productivas sustentables asociadas al entorno natural.

iv) El ámbito de aplicación territorial del instrumento se define en el Reglamento de Concesiones Marítimas Artículo 1: numeral 6) Borde costero del litoral: Franja del territorio que comprende los terrenos de playa fiscales situados en el litoral, la playa, las bahías, golfos, estrechos y canales interiores, y el mar territorial de la República, que se encuentran sujetos al control, fiscalización y vigilancia del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para Las Fuerzas Armadas. Se entenderá por mar territorial aquel que se encuentra definido en el artículo 593 del Código Civil. Respecto del horizonte temporal del instrumento se considera la temporalidad del Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) vigente al 2024.





b) Las Políticas medioambientales y de sustentabilidad, además de las que pudieran incidir en la ZUBC se presentan en la siguiente tabla:

Macro política, instrumentos de gestión y planificación	Objetivos de los instrumentos	Relación con el objeto evaluado
Ley General de Bases del medio ambiente (ley 19.300)	El derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, la protección del medio ambiente, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental se regularán por las disposiciones de esta ley, sin perjuicio de lo que otras normas legales establezcan sobre la materia	Marco jurídico y normativo referente al medio ambiente y a la evaluación ambiental
Ley General de Pesca y Acuicultura	El objetivo de esta ley es la conservación y el uso sustentable de los recursos hidrobiológicos, mediante la aplicación del enfoque precautorio, de un enfoque ecosistémico en la regulación pesquera y la salvaguarda de los ecosistemas marinos en que existan esos recursos.	Marco jurídico en materia de Pesca y acuicultura
Ley que crea espacios costero marítimos para pueblos originarios ECMPO	Destinación, administración y el término de todo Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO)	Marco Jurídico que destina territorio marítimo a comunidades indígenas
Estrategia Regional de Biodiversidad	Contribuir a la conservación y recuperación de la biodiversidad local de la región de Aysén. Gestionar, favorecer y producir protección oficial y efectiva en áreas relevantes para la conservación. • Generar condiciones habilitantes para la gestión y protección de objetos de conservación definidos para la región de Aysén. • Favorecer la generación de conciencia pública en torno a la importancia de la biodiversidad regional	Instrumento rector respecto de la conservación en la región
Política Nacional de Uso del Borde Costero	- Contribuir a la identificación de las perspectivas y proyecciones futuras de las actividades que precisan de los espacios costeros para su ejecución y evitar su uso inadecuado, o inconveniente. - Posibilitar y orientar el desarrollo equilibrado de las distintas actividades, desde una perspectiva nacional y acorde con los intereses regionales, locales y sectoriales. - Propender a la protección y conservación del medio ambiente marítimo y costero y sus efectos sobre los otros sistemas, acorde con las necesidades del desarrollo y las demás políticas fijadas sobre la materia	Apoyo en la gestión del borde costero a través del instrumento de Zonificación de Uso del Borde Costero
Memoria de la Zonificación Regional del Uso del Borde Costero Región de Aysén (2005)  Microzonificaciones del Borde Costero Sur y etapas I,II,III y IV Región de Aysén	- Posibilitar y orientar el desarrollo equilibrado de las diferentes actividades productivas que se desarrollan en el borde costero, acorde con los intereses regionales, locales y sectoriales. - Propender a una adecuada compatibilización de las diferentes actividades que se realizan o puedan realizarse en el borde costero. - Propender a la preservación y conservación de zonas del borde costero, que de acuerdo a sus características de diversidad biológica sean necesarias de proteger.	Eje rector del actual proceso de modificación sustancial al Decreto Supremo 153 (SSFFAA, 2005).  Etapas del proceso que confecciona la propuesta de modificación sustancial
Formulación de los Planes Marco de Desarrollo Territorial (PMDT): Territorio Litoral Borde Mar ETAPAS 1, 2 ,3 Y 4	Identificar y analizar, en los sub-territorios aprobados por el CORE, las potencialidades productivas y sus posibilidades de desarrollo. Los objetivos específicos son: - Diagnosticar el estado de desarrollo actual del/los eje/s productivo/s en el sub-territorio. - Analizar la viabilidad de los negocios asociados al/los eje/s productivo/s del sub-territorio.	Base de información sobre el litoral de Aysén que aporta al proceso de actualización de la ZUBC



<p>ACUA LTDA para Gobierno Regional de Aysén. 09/12/2012</p>	<p>- Identificar el mapa de oportunidades de negocios potenciales asociados al/los eje/s Productivo/s de cada sub-territorio. Los ejes productivos identificados para cada uno de los sub-territorios de Bordemar o litoral, fueron los siguientes:</p> <p>a) Raúl Marín Balmaceda: - Pesca – Acuicultura - Turismo de Naturales, Turismo Aventura, Turismo Salud y Turismo Científico</p> <p>b) Complejo Gala – Melimoyu: - Pesca – Acuicultura - Turismo Naturaleza, Turismo Cultural, Turismo Náutico y Turismo Científico</p> <p>c) Puerto Gaviota: - Pesca – Acuicultura - Turismo Naturaleza y Turismo Científico</p> <p>d) Islas Huichas: - Pesca – Acuicultura - Turismo Naturaleza y Turismo Náutico</p>	
<p>Estrategia Regional de Desarrollo de Aysén (2009)</p>	<p>Ocho objetivos estratégicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Conectar a la región física, virtual e internamente con el país y con el resto del mundo, potenciando su desarrollo territorial y su inserción nacional e internacional, manteniendo sus particularidades culturales y ambientales.</li> <li>2.- Incrementar la población a partir de un patrón de asentamientos humanos que permita sustentar actividades económicas y sociales sobre el territorio regional, aportando a la diversidad cultural y fortaleciendo el sentido de pertenencia territorial.</li> <li>3.- Disponer de adecuados niveles de capital humano y social que aseguren un proceso de desarrollo endógeno y participativo.</li> <li>4.- Operar con elevados niveles de eficiencia, encadenamientos y competitividad, en la actividad económica regional, de acuerdo con las diversas vocaciones productivas acordes al territorio.</li> <li>5.- Promover la valoración que tienen los habitantes respecto de su patrimonio ambiental a través de mecanismos adecuados para su protección y uso sustentable.</li> <li>6.- Dotar a la región con una matriz energética eficiente, diversificada y de bajo costo para los consumidores, que sustente las actividades económicas y sociales.</li> <li>7.- Facilitar un acceso equitativo de la población a servicios sociales de calidad que aseguren una atención de salud oportuna y especializada y el acceso a servicios educacionales en todos sus niveles, permitiendo el mejoramiento continuo de la calidad de vida de sus habitantes.</li> <li>8.- Integrar y adaptar el ser aysenino a los procesos de modernización, valorizando su patrimonio cultural y su identidad regional.</li> </ol>	<p>Instrumentos que definen lineamientos estratégicos de la planificación regional, junto con la territorialización de los mismos a través de programas y proyectos</p>
<p>Plan Regional de Ordenamiento Territorial PROT (2013)</p>	<p>Objetivo General PROT: Orientar y armonizar las acciones de los diversos órganos de la Administración del Estado en la Región de Aysén, así como otorgar un marco orientador al sector privado, con el propósito de impulsar un desarrollo económico equilibrado, que contribuya a un mejoramiento de la calidad de vida, junto con el resguardo y conservación del medio ambiente. Los objetivos específicos son los de la ERD, de los cuales se desprenden objetivos territorializados relacionados con cada uno de los ocho objetivos estratégicos.</p>	<p>Evidenciar en el territorio los objetivos propuestos de la EDR, mediante Los uso preferentes determinados por las aptitudes territoriales.</p>

JURÍDICA  
V.B.



c) Los Objetivos Ambientales (O.A.) que se pretenden alcanzar a través de la ZUBC en función de los objetivos definidos en la letra a) punto i) definidos son:

1. Dar lineamientos que favorezcan al Desarrollo Sustentable de las localidades del litoral de la región de Aysén, compatibilizando el uso de los recursos naturales presentes, sin desmedro de la protección y conservación del medio ambiente y de la calidad ambiental que el área posee.
2. Dar lineamientos que contribuyan a la preservación y conservación del medio ambiente en zonas del borde costero, que de acuerdo a sus características de diversidad biológica sean necesarias de proteger, a través de reconocer las áreas de valor natural y sus servicios eco sistémicos.
3. Asegurar un uso armónico entre las actividades, compatibilizando los usos posibles del borde costero que orienten y posibiliten un Desarrollo Sustentable, acorde con los intereses regionales, locales y sectoriales.

d) Los Criterios de Desarrollo Sustentable (CDS) que se considerarán y que deben estar relacionados con las materias atendidas en los objetivos ambientales se presentan a continuación:

Criterios de Desarrollo Sustentable	Descripción	Relación con Objetivo
Visión sistémica del litoral y coordinación de los servicios públicos, sumado a la participación de los actores locales y económicos del borde costero, para aportar al desarrollo sustentable del mismo, considerando al ambiente como base del sistema (ecológico productivo) para su protección.	Visión del litoral como recurso escaso y tridimensional, en el que confluyen dinámicas sociales, beneficios económicos por el uso de los recursos a través del aprovechamiento integral y coherente de los recursos naturales en el presente y cautelando su uso sustentable para las generaciones futuras.	Protección ambiental, relación con O.A.3
Habitantes que valoran su territorio, biodiversidad y ambiente	Los habitantes que conocen su entorno, lo usan, respetan y valoran	Se incorpora al medio ambiente a través de su valoración, relación con O.A. 2
Considerar al litoral como un conjunto de sistemas integrados	Sistema económico social y ambiental	Manejar sustentablemente los recursos, relación con el O.A.1

e) Las implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad que generarían las opciones de desarrollo concretadas en la propuesta de usos preferentes son un efecto positivo sobre el medio ambiente y la sustentabilidad, a través de la puesta en valor del territorio, su biodiversidad, que apoyará el desarrollo sustentable de las localidades del litoral de Aysén.

f) Los Órganos de la Administración del Estado que se convocarán a fin de garantizar una actuación coordinada en la etapa de diseño o modificación sustancial del instrumento de zonificación son:

Autoridades y servicios públicos	Justificación de la inclusión
GOBERNACIÓN PROV. DE AYSÉN GOBERNACIÓN PROV. CAPITÁN PRAT I. MUNICIPALIDAD DE AYSÉN I. MUNICIPALIDAD DE CISNES I. MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN	Autoridades regionales, provinciales y municipales, que representan a los habitantes de los territorios, sus problemáticas sociales y económicas.
Servicios público de la CRUBC de la Región de Aysén: SEREMI DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA	Funciones otorgadas legalmente relacionadas a

U. JURIDICA  
VºB  
[Signature]



SEREMI DE VIVIENDA SEREMI DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SEREMI BIENES NACIONALES SEREMI ECONOMIA, FOMENTO PRODUCTIVO Y TURISMO SEREMI DE MEDIO AMBIENTE SEREMI DE MINERÍA DIRECCIÓN DE CONAF DIRECCIÓN SERNATUR DIRECCIÓN SERNAPESCA DIRECCIÓN ZONAL DE PESCA DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS PORTUARIAS GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE AYSÉN	la administración o ámbito del litoral respecto de los ejes económico, ambiental o social, pilares del desarrollo sustentable
---	---

g) La identificación de organismos no pertenecientes a la Administración de Estado o representantes de la comunidad que se estimen claves para el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica:

Centros de Educación e Investigación presentes en la región	Centro de Investigación de Ecosistemas de la Patagonia (CIEP), Universidad Austral de Chile (UACH) Universidad de Magallanes (UMAG) Universidad de Aysén (UAysén)
Sociedad civil organizada relacionada con el medio ambiente y el litoral	Fundación Melimoyu, ONG. WWF, ONG. Oceana, Fundación para el AMCP-MU Pítipalena Añihué Y ONG. Aumén
Representantes de sectores productivos y de pueblos originarios integrantes de la CRUBC	Representantes de los sectores turismo, pesca artesanal e industrial, acuicultura y pueblos originarios

h) El Cronograma estimativo de la elaboración de la propuesta de modificación sustancial, consiste en la integración de las etapas construidas hasta la fecha, para lo cual el cronograma se centrará en las etapas de la Evaluación Ambiental Estratégica:

Etapas	Actividades	Fecha ejecución
Contexto y enfoque	Argumentar la modificación sustancial del instrumento, dando inicio a proceso de EAE	Abril
Diagnóstico Ambiental Estratégico	Descripción del sistema que será evaluado estratégicamente, es decir el litoral de la región de Aysén, definición de factores críticos de éxito y variables que influyen en los escenarios posibles	Junio
Evaluación de directrices	Construcción de propuesta final	Septiembre
Informe Ambiental Estratégico	Confección de Informe Ambiental Estratégico y propuesta de modificación sustancial	Noviembre

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los órganos públicos que se indican en la letra f) precedente, mediante los correos electrónicos institucionales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO Y ARCHÍVESE.



JAVIER GONZÁLEZ JARA  
 ASESOR JURÍDICO  
 GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN



GEOCONDA NAVARRETE ARRATIA  
 INTENDENTA, EJECUTIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN

Distribución:

- Ministerio de Medio Ambiente
- División de Planificación y Desarrollo Regional.
- Profesional Unidad Borde Costero
- Archivo